





PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Basado en la metodología
AIDEP

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	CARGO
Realizado por	Alicia Pérez	Inspectora general, con apoyo de prevencionista de riesgos.
Recibido y aprobado por	Denise Ramírez Farfán	Rectora Denise Ramírez Farfán

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 2 de 40

ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETIVOS.	3
3. ALCANCE.	3
4. RESPONSABILIDADES.	4
5. ANTECEDENTES GENERALES (Metodología AIDEP).	5
5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO.	5
5.2 DISCUSIÓN DE PRIORIDADES.	5
5.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS.	6
a) PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO O TERREMOTO.	7
b) PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO.	9
c) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO.	11
d) PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS.	12
6. GLOSARIO.	13
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y MARCO LEGAL.	14
8. ANEXOS.	15
ANEXO N° 1 DECRETO N° 313	15
ANEXO N° 2 NORMA CHILENA 1411	18
ANEXO N° 3 DECRETO SUPREMO N° 594	19
ANEXO N° 4 PAUTA DE EVALUACIÓN POST-SIMULACRO DE EVACUACIÓN	23
ANEXO N° 5 INFORME LEVANTAMIENTO DE SEGURIDAD	27

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 3 de 40

1. INTRODUCCIÓN.

La importancia de mantener y desarrollar un Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.) al interior del establecimiento, permite prever situaciones límites en casos de emergencia.

El presente Plan de acción se desarrolla por etapas, siendo de gran importancia tanto para la comunidad escolar como para quienes habitan en su alrededor.

Este Plan tiene como objetivo resguardar la seguridad de la comunidad educativa, el medio ambiente y las instalaciones del Colegio, con el fin de minimizar las consecuencias al ocurrir una emergencia.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.


Generar conciencia y cultura preventiva dentro de la comunidad escolar, familiarizarse con el Plan, logrando una adecuada implementación.

2.2. Objetivos Específicos.

- Constituir un comité de seguridad para capacitarlo en el método de seguridad AIDEP.
- Realizar inspecciones de seguridad dentro del establecimiento para identificar los peligros y riesgos que pudieran ocasionar un accidente.
- Aplicar una pauta diagnóstico de evacuación para definir fortalezas, debilidades y en base a los resultados mejorar el desempeño del siguiente simulacro de evacuación.

3. ALCANCE.

El presente plan considera todas las instalaciones del Colegio.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 4 de 40

4. RESPONSABILIDADES.

Comité de Seguridad.

CARGO / ROL	NOMBRE	CONTACTO
Rectora	Denise Ramírez Farfán	rectora@cipe.cl
Coordinador de Seguridad	Alicia Pérez	alicia.perez@cipe.cl
Representante Docentes	Juan José Araneda	juan.araneda@cipe.cl
Representante Centro General de Apoderados.	Cristina González	cristina.gonzalez.contreras@cipe.cl
Representante Centro de Alumnos.	Bárbara Grunert	barbara.grunert@cipe.cl
Representante Comité Paritario.	Cristian Vivieca	cristian.vivieca@cipe.cl

MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.


Coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, con el fin de lograr una activa y masiva participación, en que todos los integrantes se comprometan para conseguir una mayor seguridad frente a posibles amenazas a las que se vean enfrentados.

Objetivos Generales.

- Velar por la seguridad de toda la comunidad escolar.
- Desarrollar en la comunidad una cultura de prevención de riesgos, dirigida a todos sus integrantes para que adquieran las herramientas necesarias en la toma de decisiones responsables, frente a condiciones y acciones de inseguridad.
- Priorizar el valor de la vida propia y la de los demás.

Objetivos Específicos.

- Diseñar estrategias para la difusión, apropiación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Mantener a toda la comunidad sensibilizada e informada sobre los diferentes aspectos de la seguridad y el autocuidado.
- Involucrar a todos los protagonistas en el desarrollo y aplicación del PISE (Directivos, personal docente, administrativo, funcionarios, alumnos y apoderados).
- Inculcar valores relacionados con el autocuidado, poniendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva relativa a la seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- Organizar acciones de prevención de riesgos en los estudiantes de acuerdo a las necesidades detectadas.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 5 de 40

5. ANTECEDENTES GENERALES (Metodología AIDEP).


Para recopilar información detallada del establecimiento y su entorno se utiliza la metodología AIDEP de riesgos y recursos.

5.1 Análisis Histórico.

El Colegio cada dos años realiza levantamiento de riesgos. Se consigna en el Anexo 5 el correspondiente a los años 2025-2026

5.2 Discusión de Prioridades.

Conforme al análisis del último informe se abordaron todas las zonas de riesgo del colegio, concluyendo en enero 2026.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 6 de 40

5.3 Programa de Prevención y Mitigación de Emergencias.

- **Objetivo.**

Establecer actividades con el fin de reducir o eliminar los factores de riesgos existentes, los cuales pongan en riesgo físico a todos los integrantes de la comunidad educativa. Este conjunto de medidas se deriva necesariamente a la situación encontrada en el escenario de riesgo.

- **Alcance.**


Este programa comprende a todos los integrantes del establecimiento como director, inspectores, alumnos, profesores y a todas las instalaciones del establecimiento educacional.

- **Responsables.**

Dirección del establecimiento.

Desarrollo

Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
Capacitaciones en plan de emergencia (metodología AIDEP)	Comité de seguridad	Cada 12 meses.
Simulacros	Comité de seguridad	Cada 6 meses.
Inspección señalizaciones de seguridad	Comité de seguridad	Cada 12 meses.
Mantención sistema eléctrico	Empresa externa	Cada 12 meses.
Revisión de conductos de gas	Empresa externa	Cada 6 meses.
Revisión de red húmeda	Comité de seguridad	Cada 6 meses.
Revisión de red seca	Comité de seguridad	Cada 6 meses.
Revisión de luces de emergencias	Comité de seguridad	Cada 3 meses.
Revisión de extintores	Empresa externa	Cada 12 meses.
Actualización de plan de emergencias	Comité de seguridad	Cada 12 meses.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 7 de 40

a) Procedimiento en caso de sismo o terremoto:

Objetivos

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a un siniestro ocasionado por la naturaleza como sismo o terremotos, para evitar las pérdidas de vidas humanas y materiales del establecimiento educacional.

Alcance

El procedimiento considera todas las instalaciones del establecimiento y a todo el personal que se encuentre al interior de éste, alumnos, profesores, asistentes de la educación, auxiliares, padres y/o apoderados y visitas.

Responsabilidades.

Dirección del Establecimiento.


Es el responsable de la aplicación correcta y oportuna del presente Plan en todo el establecimiento educacional.

Profesores.

Son los responsables de la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en sus respectivas áreas. Cada profesor se encargará de vigilar el cumplimiento de los planes de preparación y respuesta ante emergencias.

Recomendaciones Generales

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actúe impulsivamente, ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.
- El profesor a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.


	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 8 de 40

Durante el sismo:

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio.
- El profesor abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de estos.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma donde se encuentre.
- Los alumnos que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán cortar la electricidad de los equipos y cortar el suministro de gas.
- Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros y/o fractura de columnas.
- Si los alumnos se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de evacuarlos tomará, probablemente, más tiempo de lo que dure el evento por lo tanto se debe permanecer dentro.
- En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caer.
- Las personas encargadas de la cafetería, casino y cocina deben cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de Seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, biblioteca, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad correspondiente.

Después del sismo:

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- Verifique que las vías de evacuación estén libres de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad respectiva.
- Evacuar rápido pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspenderán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Si detecta focos de incendio, trate de controlarlo inmediatamente con los equipos contra incendios disponibles en el área e informe de inmediato.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 9 de 40

b) Procedimiento en caso de incendio:

Objetivo

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a un siniestro ocasionado por un amago o incendio, para evitar las pérdidas de vidas humanas y materiales del establecimiento.

Alcance

El procedimiento considera todas las instalaciones del establecimiento y a todo el personal que se encuentre al interior de éste, alumnos, profesores, asistentes de la educación, auxiliares, padres y/o apoderados y visitas.

Responsabilidades

Dirección del Establecimiento.


Es el responsable de la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en todo el establecimiento educacional.

Profesores

Son los responsables por la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en sus respectivas áreas. Cada profesor se encargará de vigilar el cumplimiento cabal de los planes de preparación y respuesta ante emergencias.

Recomendaciones Generales

- Mantener al día las mantenciones de los equipos para el control de incendios.
- Capacitar a todo el personal sobre el manejo del presente manual PISE.
- Capacitar a líderes y auxiliares en prevención y control de incendios.
- Adherir señaléticas en vías de escapes e identificación de extintores.
- Mantener expedita la salida por vías de evacuación y salidas de emergencia.
- Mantenga siempre los extintores y la Red Húmeda en buen estado y libres de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
- Si manipula sustancias inflamables manténgalos en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.
- En el laboratorio, la persona encargada debe confeccionar un inventario con los productos inflamables existentes y mantenerlo en un lugar de fácil acceso.
- Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Al producirse un principio de incendio se debe informar a la Dirección y proceder a su control con rapidez, utilizando los extintores y ó Red Húmeda disponibles en el área.
- Junto con la alarma interna de evacuación, el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.
- El profesor designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.


	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 10 de 40

Durante el incendio:

- Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca donde usted se encuentra o aledaño **debe evacuar de inmediato**.
- Evacuar del lugar a paso rápido, **no corriendo**.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose la nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda).
- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo de vueltas o pida ayuda.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad respectiva.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, biblioteca, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad respectivo.

Después del incendio

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
- Procure tranquilizar los alumnos que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos del curso a su cargo.
- No obstruya la labor de Bomberos u organismos de emergencia.
- Cerciórese de que no haya quedado ningún foco de nuevos incendios.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 11 de 40

C) Procedimiento en caso de artefacto explosivo.

Objetivo

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a una alarma de artefacto explosivo, para evitar las pérdidas de vidas humanas y materiales del establecimiento.

Alcance

El procedimiento considera todas las instalaciones del establecimiento y a todo el personal que se encuentre al interior de éste, alumnos, profesores, asistentes de la educación, auxiliares, padres y/o apoderados y visitas.

Responsabilidades

Dirección del Establecimiento.

Es el responsable de la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en todo el establecimiento educacional.


Profesores

Son los responsables por la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en sus respectivas áreas. Cada profesor se encargará de vigilar el cumplimiento cabal de los planes de preparación y respuesta ante emergencias.

Procedimiento en Caso de Artefacto Explosivo.

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:


- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar.
- En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- **ADVERTENCIA:** Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 12 de 40

d) Procedimiento en caso de fuga de gas.


Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso al personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 13 de 40


6. GLOSARIO

- Plan de Emergencias: Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales y técnicos), estrategias y actividades, que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.
- Emergencia: Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- Alarma: Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- Alerta: Es un estado declarado, indica mantenerse atento. Ejemplos para declarar Alerta "se maneja información de un incendio cercano que puede comprometer el recinto".
- Evacuación: Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.
- Evacuación parcial: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.
- Evacuación total: Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.
- Vías de evacuación: Son aquellas vías que, estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.
- Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto
- Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano) con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.
- Sismo: Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.
- Simulacro: Es un ejercicio práctico, durante el cual se ejecutan acciones previamente planificadas para enfrentar una supuesta emergencia o desastre.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 14 de 40

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y MARCO LEGAL

- Manual Integral de Seguridad Escolar – Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, Oficina de Emergencia – Cuarta Edición – Año 2004.
- Documentación entregada por el establecimiento.
- Decreto Supremo N° 313
- Norma Chilena N° 1411
- Decreto Supremo N° 594
- Página internet www.onemi.cl
- Resolución N° 51 de la ONEMI.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 15 de 40

8. ANEXOS

ANEXO N°1: Decreto N° 313 - Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Decreto Supremo 313 – Considerando:

Que el **Artículo 3° de la Ley N° 16.744** dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional; Que el mismo precepto agrega que el Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de los estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgarán y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro; **En uso de la facultad señalada.**

Artículo 1°:

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Se exceptúan los estudiantes a que se refiere la letra c) del Artículo 2° de la Ley N° 16.744, los que continuaron regidos por las disposiciones del Decreto N° 102, de 1969, dictado a través de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1969.

Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores por cuenta ajena, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que se encuentre afiliado en esta última calidad las prestaciones que contempla la Ley N° 16.744, que serán incompatibles con las que establece el presente decreto, sin perjuicio del beneficio establecido en el Artículo 9°. Lo dicho en este inciso no se aplicará en el caso que la pensión que correspondiere en calidad de trabajador fuere inferior a la que señala el presente decreto para el estudiante.

Artículo 2°:

Gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el artículo anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Artículo 3°:


Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Artículo 4°:

La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y de aquel el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 1°.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 16 de 40

Artículo 5°:

Los beneficios que contempla este seguro escolar serán financiados con cargo al sistema general de la Ley N° 16.744. El Presidente de la República fijará anualmente en el decreto que aprueba las estimaciones presupuestarias a que se refiere dicha ley y sus reglamentos, el porcentaje de los ingresos totales estimados que deberá destinarse a este seguro escolar, el que no podrá exceder del 2% sin considerar el aporte de las empresas con administración delegada.

En la misma oportunidad, el Presidente de la República determinará la proporción en que se distribuirán los recursos señalados en el inciso anterior entre el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud.

Todos los organismos administradores del seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, exceptuando solamente el Servicio Nacional de Salud efectuarán directamente al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, en la proporción que correspondiere, los aportes que deban hacer en conformidad al inciso 1°, calculándose el porcentaje fijado por el Presidente de la República en función de los ingresos estimados para cada uno de ellos. Los administradores delegados del seguro social calcularán dicho porcentaje sobre las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b), del Artículo 15 de la Ley N°16.744. El Servicio de Seguro Social retendrá, del aporte que le corresponda efectuar para su seguro escolar, el remanente que resultare luego de hacer su aporte al Servicio Nacional de Salud.

Artículo 6°:

El Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud deberán llevar cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes a este seguro escolar.

Si se produjeren excedentes, éstos se distribuirán de acuerdo con el procedimiento general contemplado en la Ley N°16.744; si hubiere déficit durante el ejercicio, éste se cubrirá con las reservas contempladas en el decreto a que se refiere el inciso 1° del Artículo 5°.

Artículo 7°:

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

También tendrán derecho a estas prestaciones médicas los estudiantes que se encuentren en la situación a que se refiere el inciso 3° del Artículo 3° de este decreto.

Artículo 8°:

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital escala A) del Departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte de un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.


La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

Artículo 9°:

Todo estudiante invalidado a consecuencias de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá recurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 10°:

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del Departamento de Santiago.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 17 de 40

Artículo 11°:

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del Artículo 1°, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie al Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

En el caso de accidentes ocurridos a estudiantes que sean al mismo tiempo trabajadores por cuenta ajena, los empleadores o patrones estarán obligados a proporcionar dentro del tercer día, contado desde la fecha en que reciban la notificación respectiva, los antecedentes relativos a la afiliación e imposiciones que le sean solicitados por el organismo administrador.

Artículo 12°:

El Servicio Nacional de Salud determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar para lo cual acumulará todos los antecedentes relacionados con el hecho.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional de Salud todos los antecedentes que éste solicite al efecto.

Artículo 13°:

Las decisiones del Servicio Nacional de Salud recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico, deberán ser notificadas a la víctima o a su representante y al Servicio de Seguro Social, dentro del quinto día de ser emitidas, mediante carta certificada.

En contra de dichas resoluciones podrá reclamarse ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de 90 días hábiles contados desde la fecha en que conste la recepción de la carta certificada respectiva.

A su vez, las resoluciones de la Comisión serán reclamables ante la Superintendencia de Seguridad Social, dentro de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la carta certificada que notifica la resolución respectiva.

La Superintendencia resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Artículo 14°:

A las prestaciones a que dé lugar el seguro escolar deberán imputarse las de la misma especie que procedan de acuerdo con el régimen previsional general a que pueda estar afecto el estudiante o en conformidad con leyes especiales que también pueden favorecerlo, de modo que éste o sus derechos habientes tendrán derecho al complemento cuando las prestaciones del sistema general o especial fueren inferiores a las de este seguro escolar.

Las pensiones a que se refiere el Artículo 8° serán, asimismo, incompatibles con cualquier otro ingreso que perciba el beneficiario, en la medida en que sumados a ellas, excedan del monto equivalente a dos sueldos vitales, escala A), del Departamento de Santiago.


Artículo 15°:

La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social, y respecto de él, regirán las disposiciones contenidas en la Ley N° 16.395, y su reglamento.

Artículo 16°:

En las materias específicas a que se refiere el presente decreto se aplicarán, en lo que no estuviere expresamente contemplado, las disposiciones generales contenidas en la Ley N° 16.744 y en sus reglamentos.

El presente decreto entrará a regir a contar desde el día 1° del mes siguiente a aquel en que fuere publicado en el Diario Oficial.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 18 de 40

ANEXO Nº 2: Norma Chilena 1411, descripción e instalación de señaléticas usadas para prevenir accidentes, riesgo y para enfrentar condiciones de emergencia.

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p>NO CORRER EN LOS PASILLOS</p>	Se utiliza para indicar la prohibición de correr en los pasillos tanto para trabajadores como público en general, siendo aplicable en situaciones habituales como en los casos de emergencia. Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Pasillos de: hospitales, bibliotecas u otros edificios). La señal deberá instalarse en muros u otras estructuras, de tal manera que advierta esta prohibición.	 <p>NO CORRA POR LAS ESCALERAS</p>	Se utiliza para indicar la prohibición de correr por las escaleras, sean estas escaleras principales o de emergencia. Tanto al subir como al bajar de estas, dicha y prohibición se acatara tanto en circunstancias habituales como en caso de emergencia. Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados (Cajas escaleras principales o de emergencia de hospitales, bibliotecas, etc.). La instalación de esta señal deberá realizarse al inicio, término de estas.
 <p>VIA SIN SALIDA</p>	Se utiliza para indicar la prohibición, de ingresar en casos de emergencia, ya que no constituye una vía de evacuación por no llevar a una salida o zona de seguridad. Instalación: Lugares visibles de edificios públicos y privados. La señal deberá instalarse directamente o adyacente a puertas u otros similares, de tal manera de advertir a los trabajadores y público en general, sucedida una emergencia que la vía no constituye una salida.	 <p>EXTINTOR</p>	Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señal deberá instalarse tantas veces como extintores existan en el edificio. Instalación: De acuerdo a lo dispuesto en D S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, en el cual se indica claramente las consideraciones para la distribución de estos elementos de lucha contra el fuego. La instalación de la señal será en muros u otros elementos en los cuales se encuentre el extintor, ya que pueden estar fijados en muros, en nichos o directamente en el piso.
 <p>RED HUMEDA</p>	Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio. Instalación: Se deberá ubicar en nichos que contenga únicamente este medio de lucha contra el fuego. La señal se instalará directamente por sobre el nicho o carrete de red húmeda, el cual tiene como propósito informar la ubicación de este elemento.	 <p>TELEFONO DE EMERGENCIA</p>	Señal utilizada para indicar la ubicación de teléfono destinado permanentemente a advertir situaciones de emergencia. Se deberá instalar tantas señales como teléfonos existan en el edificio. Instalación: En lugares visibles, inmediatamente lo más próximo al teléfono, ya sea en muros u otros elementos.
 <p>ALARMA DE INCENDIO</p>	Se puede utilizar por sí sola o en conjunto con la señal (Activación manual alarma), en el caso que el comando de activación manual se encuentre conectado a la alarma de incendio de manera que sea inmediatamente perceptible para todos los afectados. Instalación: En lugares visibles de todo tipo de edificios. La instalación de esta señal se realizará directamente en muros u otros elementos, de tal manera, que sea de fácil observación de todos sus ocupantes.	 <p>MANTENGA LA LIMPIEZA</p>	Indica la obligación de mantener la limpieza en los lugares en que se advierta este tipo de señales. En locales, que por la naturaleza de las funciones requieren una higienización total del proceso. Instalación: En lugares visibles de: casinos, laboratorios, salas de recuperación, etc. Se debe instalar directamente en muros u otras estructuras, de tal manera que sea de fácil advertencia tanto para trabajadores y público en general.
 <p>ALARMA DE INCENDIO</p>	Alarma de incendio.	 <p>MANTENGA LA LIMPIEZA</p>	Mantenga la limpieza.



 <p>SILENCIO</p> <p>Silencio.</p>	<p>Señal que indica la obligación de mantener silencio en los locales en que por la naturaleza de las funciones que se realizan se requiere una alta concentración. Instalación: En lugares visibles como: salas de lectura, bibliotecas, salas de operación o recuperación, etc. Se instala directamente en muros u otras estructuras del local, de tal manera que sean fáciles de advertir tanto por trabajadores como público.</p>	 <p>VIA DE EVACUACION</p> <p>Vía de evacuación derecha.</p>	<p>Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la derecha. Instalación: En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la derecha, teniendo presente que terminada la orientación hacia la derecha, se encontrara una vía de evacuación.</p>
 <p>SALIDA DE EMERGENCIA</p> <p>Salida de emergencia.</p>	<p>Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia. Instalación: En lugares visibles tales como: sobre o inmediatamente adyacente a una puerta de salida, que conduzca a una zona de seguridad esta señal trabaja íntimamente con las siguientes señales: (Vía de evacuación derecha, vía de evacuación izquierda, salida superior y salida inferior). Las que orientan a una salida de emergencia.</p>	 <p>VIA DE EVACUACION</p> <p>Vía de evacuación izquierda.</p>	<p>Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la izquierda. Instalación: En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la izquierda, teniendo presente que terminada la orientación hacia la izquierda, se encontrara una vía de evacuación.</p>
 <p>SALIDA</p> <p>Salida.</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia arriba, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia. Instalación: Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso superior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).</p>	 <p>SALIDA</p> <p>Salida.</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia abajo, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia. Instalación: Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso inferior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).</p>
 <p>CUIDADO AL BAJAR</p> <p>Cuidado al bajar.</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica la existencia de un desnivel, por tal razón en las zonas en que se advierta esta señal, se deberá tener cuidado al transitar. Instalación: En lugares visibles tales como: cajas escalera, desniveles de piso, etc. Esta señal se instalará tanto en edificios públicos y privados, siendo su instalación directamente en muros u otras estructuras.</p>	 <p>ZONA DE SEGURIDAD</p> <p>Zona de seguridad.</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente determinada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos. Instalación: En lugares visibles tales como: Patios, estacionamientos o cualquier zona que no represente riesgo inminente de caída de vidrios u otros elementos en caso de sismos o incendios. La utilización de este tipo de señal será tanto para edificios públicos como privados.</p>



 <p>Área energizada.</p>	<p>Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado con descargas eléctricas. Instalación: En lugares visibles tales como: tableros eléctricos, estaciones y subestaciones eléctricas, etc. Esta señal se instalará directamente en muros o tableros eléctricos.</p>	 <p>Empujar para abrir</p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica el sentido de apertura de una puerta, estas señales se deberán instalar preferentemente sobre la puerta. Instalación: En lugares visibles tales como: puertas de simple o doble efecto, doble puerta de simple o doble efecto, etc. La señal se instalará directamente sobre la puerta, de tal manera de homogeneizar todas las salidas. Esta señal trabajara en directa relación con la señal (Tirar para abrir). Ya que se instalan pareadas una por dentro y la otra por fuera de la puerta, de acuerdo a la orientación que se le dé.</p>
 <p>Inflamable.</p>	<p>Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado, ya que existen materiales altamente inflamables. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas en los cuales se almacenen sustancias inflamables, laboratorios, etc. Se instalará directamente en muros, o puertas de acceso a dichas áreas.</p>	 <p>Área restringida.</p>	<p>Señal de precaución, en las zonas que se advierta esta señal, se estará en presencia de un área restringida. Instalación: En lugares visibles tales como: bodegas, salas de máquina, etc. La instalación se realizará directamente en muros u otros elementos.</p>
 <p>43 Cuidado piso resbaladizo.</p>	<p>Señal de precaución, en zonas que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado al trasladarse, ya que por los materiales de construcción de pisos, existe una mayor probabilidad de caídas del mismo nivel. Instalación: En lugares visibles tales como: pasillos, corredores u otros en donde se advierta esta condición.</p>		



ANEXO Nº 3:

DECRETO SUPREMO Nº 594: APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 29 DE ABRIL DE 2000.

PARRAFO III DE LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

ARTICULO 44°.

En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.

El control de los productos combustibles deberá incluir medidas tales como programas de orden y limpieza y racionalización de la cantidad de materiales combustibles, tanto almacenados como en proceso.

El control de las fuentes de calor deberá adoptarse en todos aquellos lugares o procesos donde se cuente con equipos e instalaciones eléctricas, maquinarias que puedan originar fricción, chispas mecánicas o de combustión y/o superficies calientes, cuidando que su diseño, ubicación, estado y condiciones de operación, esté de acuerdo a la reglamentación vigente sobre la materia.

En áreas donde exista una gran cantidad de productos combustibles o donde se almacenen, trasvasijen o procesen sustancias inflamables o de fácil combustión, deberá establecerse una estricta prohibición de fumar y encender fuegos, debiendo existir procedimientos específicos de seguridad para la realización de labores de soldadura, corte de metales o similares.

ARTICULO 45°.

Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen.

El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46°.

Los extintores deberán cumplir con los requisitos y características que establece el decreto supremo Nº369, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace, y en lo no previsto por éste por las normas chilenas oficiales. Además, deberán estar certificados por un laboratorio acreditado de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento.

ARTICULO 46°.

El potencial de extinción mínimo por superficie de cubrimiento y distancia de traslado será el indicado en la siguiente tabla.

Superficie de cubrimiento máxima por extintor (m ²)	Potencial de extinción mínimo	Distancia máxima de traslado del extintor (m)
150	4 A	9
225	6 A	11
375	10 A	13
420	20 A	15

El número mínimo de extintores deberá determinarse dividiendo la superficie a proteger por la superficie de cubrimiento máxima del extintor indicada en la tabla precedente y aproximando el valor resultante al entero superior. Este número de extintores deberá distribuirse en la superficie a proteger de modo tal que desde cualquier punto, el recorrido hasta el equipo más cercano no supere la distancia máxima de traslado correspondiente.

Podrán utilizarse extintores de menor capacidad que los señalados en la tabla precedente, pero en cantidad tal que su contenido alcance el potencial mínimo exigido, de acuerdo a la correspondiente superficie de cubrimiento máxima por extintor.

En caso de existir riesgo de fuego clase B, el potencial mínimo exigido para cada extintor será 10 B, con excepción de aquellas zonas de almacenamiento de combustible en las que el potencial mínimo exigido será 40 B.

ARTICULO 47°.

Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.

ARTICULO 48°.

Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.

ARTICULO 49°.

Los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito, y podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia.


ARTICULO 51°.

Los extintores deberán ser sometidos a revisión, control y mantenimiento preventiva según normas chilenas oficiales, realizada por el fabricante o servicio técnico, de acuerdo con lo indicado en el decreto N°369 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del empleador tomar las medidas necesarias para evitar que los lugares de trabajo queden desprovistos de extintores cuando se deba proceder a dicha mantención.

ARTICULO 52°

En los lugares en que se almacenen o manipulen sustancias peligrosas, la autoridad sanitaria podrá exigir un sistema automático de detección de incendios.

Además, en caso de existir alto riesgo potencial, dado el volumen o naturaleza de las sustancias, podrá exigir la instalación de un sistema automático de extinción de incendios, cuyo agente de extinción sea compatible con el riesgo a proteger.

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 23 de 40

ANEXO N° 4

PAUTA DE EVALUACIÓN POST-SIMULACRO DE EVACUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO DE TERREMOTO

1.-INFORMACIÓN GENERAL

N°	Comuna	
1.1	Nombre del Establecimiento	
1.2	Número Identificador RBD	
1.3	Nivel de Enseñanza*	
1.4	Mutualidad del Establecimiento	
1.5	Nombre del Director(a)	
1.6	Nombre Encargado PISE	
1.7	Nombre del Evaluador(a)	
1.8	Institución del Evaluador	
1.9	Hora de Inicio del Simulacro	Hora Término
10	N° Total de Participantes (Alumnos+Profesores+Administrativos+Servicios)	

* Sala cuna menor, sala cuna mayor, nivel medio menor, nivel medio mayor, transición, sala cuna heterogénea, pre-básica, básica, media, técnica, especial, adultos.

2. COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

N°	Responder cada una de las siguientes afirmaciones con un SI, NO o No aplica.	SI/NO/NA
2.1	Durante el sismo, los alumnos y profesores se agachan, se cubren y se afirman.	
2.2	El profesor guía la evacuación de los alumnos por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna.	
2.3	Los líderes de evacuación y encargados operativos de la emergencia están debidamente identificados. Ej: Chalecos, gorros, brazaletes u otros.	
2.4	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia. Ej: Pasillos, escaleras, rampas o mangas.	
2.5	Se asiste a personas con necesidades especiales.	
2.6	Existe un equipo de funcionarios de apoyo, organizado para la evacuación de lactantes.	
2.7	Los ascensores no son utilizados durante el simulacro.	
2.8	Los ascensores son bloqueados en el primer piso.	
2.9	La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenada y segura.	
2.10	Se realiza una revisión final de las salas de clases, baños y oficinas verificando que no hayan quedado personas al interior	
2.11	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.	
2.12	En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.	



2.13	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.	
2.14	Se realizó una inspección de los daños, antes de retomar las actividades.	
2.15	La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad hasta la orden de regresar las actividades.	
2.16	El retorno a las actividades fue realizado en orden.	
2.17	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia	

3. IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA

N°	MATERIA	SI/NO/NA
3.1	El establecimiento cuenta con un Plan escrito de Emergencia y Evacuación.	
3.2	Existe un plano general y por sala, donde se indican las vías de evacuación y zonas de seguridad.	
3.3	El establecimiento cuenta con iluminación de emergencia.	
3.4	Hay un botiquín de primeros auxilios equipado y una persona debidamente capacitada para su uso.	
3.5	Se visualizan extintores en cada área del establecimiento.	
3.6	Se cuenta con algún sistema de traslado de heridos. Ej: Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.	
3.7	Se cuenta con un megáfono u otro medio para impartir instrucciones a los alumnos.	
3.8	El sistema de alarma es audible y/o visible por todos(as) en la Unidad Educativa y mantiene un sonido continuo.	

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

N°	MATERIA	SI/NO/NA
4.1	Existe un informe de inspección técnica del establecimiento que indique el cumplimiento de la norma sísmica	
4.2	Hay algún sistema de evacuación múltiple para el traslado de lactantes. Ej: cunas, chalecos, carros.	
4.3	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y un sistema para mantenerlas abiertas.	
4.4	Se cuenta con un sistema de señalización de seguridad claro, que oriente a las personas hacia las zonas de seguridad.	
4.5	Las vías de evacuación, pasillos, escaleras y salidas se encuentran expeditas.	
4.6	Existen vías de evacuación aptas para personas con necesidades especiales.	
4.7	Existen vías de evacuación alternativas en los pisos superiores.	
4.8	El establecimiento cuenta con zonas de seguridad internas predeterminadas.	
4.9	La zona de seguridad interna está debidamente señalizada.	

5. TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN

Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad.

(l m:ss)



Si se aplicó el procedimiento señalado en 2.1, reste dos minutos al tiempo total de evacuación.

(i m:ss)

6. TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS, DURANTE EL SIMULACRO (marque con una X)

Ordenado y rápido 4 ptos.	<input type="checkbox"/>	Ordenado y lento 3 ptos.	<input type="checkbox"/>	Desordenado y rápido 2 ptos.	<input type="checkbox"/>	Lento y desordenado 1 punto.	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------

7. OBSERVACIONES DEL EVALUADOR

Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos u otros que considere importante señalar.

8. NIVEL DE LOGRO ALCANZADO

Cada respuesta afirmativa es un punto, respuestas negativas cero punto, no aplica un punto.

NIVELES DE LOGRO	ESCALA DE PUNTOS	NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
EN INICIO	Puntaje 00 a 09	
EN PROCESO	Puntaje 10 a 19	
LOGRO PREVISTO	Puntaje 20 a 28	
LOGRO DESTACADO	Puntaje 29 a 37	



**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR**

COLEGIO IPE

PISE

EDICIÓN 2026

Página 26 de 40

9. FIRMAS


Firma del Evaluador

RUT:

Firma del Encargado

PISE

RUT:

	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 27 de 40

ANEXO 5

INFORME LEVANTAMIENTO DE SEGURIDAD

Realizado por:

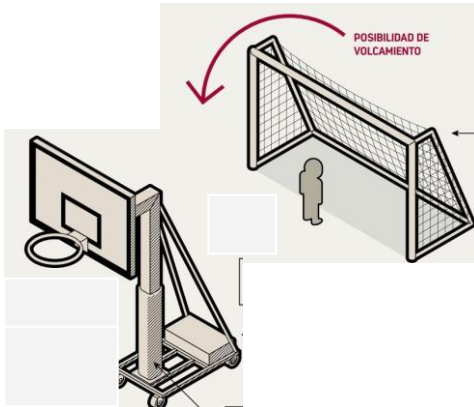
Bárbara Candia Zuñiga.
Ing. en Prevención de Riesgos.
Auditor Líder en sistemas de Gestión
Integrados.

Fecha de visita: 14 de abril 2025.





Medidas de seguridad en el equipamiento deportivo:



Recomendación: Medida complementaria a la actual:

Instalación de señaléticas para arcos, tiene como objetivo prevenir accidentes provocados por la incorrecta manipulación de esta estructura (niños que se cuelgan del arco). Esta señal se debe aplicar de la manera indicada a continuación:

Los arcos son más pesados en la parte anterior que en la posterior, lo que produce inestabilidad y la posibilidad de volcamiento hacia adelante, si estos no están anclados al piso o si no cuentan con un contrapeso suficiente para mantenerlos estables, especialmente en el caso de que un niño o adolescente se cuelgue de ellos.





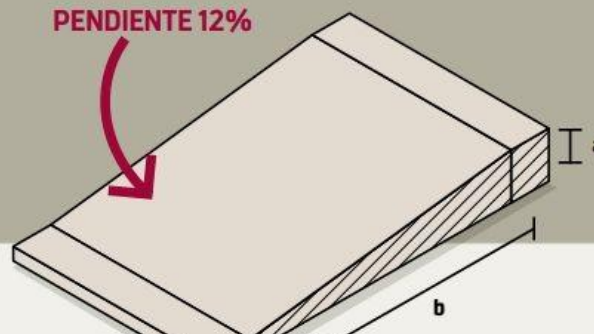
Medidas de seguridad en Rampas:



Personas con movilidad reducida

Se deben incorporar rampas antideslizantes en accesos, circulaciones y en todas las diferencias de nivel de piso, las que deben tener un ancho libre mínimo de 0.90 m, sin obstáculos para facilitar el desplazamiento y una pendiente máxima de 12% cuando su desarrollo sea de hasta 2 m.

a	b
0,12 m	1 m
0,24 m	2 m



Observación:

Rampa ubicada a un costado de la cancha deportiva: Se evidencia una pendiente elevada, que podría provocar caídas.

Cuenta con pasamanos.

Extracto de ley: Decreto 47 FIJA NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

Artículo 4.1.7. La pendiente de la rampa será de un 8%, pudiendo llegar con ésta a 9 m de largo. Para un largo de 1,5 m, la pendiente irá aumentando hasta alcanzar un 12 %, como máximo. En esa relación, la altura que puede alcanzar la rampa irá disminuyendo conforme aumenta la pendiente.

Para verificar la pendiente proyectada se usará la siguiente fórmula:



Extintores portátiles:

Decreto 594: APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Artículo 47:



Disposición de los extintores portátiles: Se recomienda indicar la forma de apertura para manipular el extintor, ya que algunos gabinetes cuentan con puerta de vidrio sin manilla; esta no indica su forma de apertura, y al intento de abrir, no se logra identificar.



Se observa extintor percutado. Se requiere reemplazar y realizar mantención.

Alternativas:





PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR
COLEGIO IPE

PISE

EDICIÓN 2026


Página 31 de 40

Oportunidades de mejora



Estructura deficiente, que por su condición podría provocar caídas de distinto nivel.
Se recomienda indicar: No subir.



	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 32 de 40

Oportunidades de mejora



Se observa espacio entre la baranda de escalera y el piso. Condición que por descuido podría provocar accidente.

Actualmente está instalado un basurero, que permite no percibir dicha condición.

Recomendación: Se podría fijar basurero, para controlar que sea removido, a excepción del personal de limpieza. También se podría cubrir esa zona con alguna estructura fija.



**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR**


COLEGIO IPE

PISE

EDICIÓN 2026

Página 33 de 40



	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 34 de 40

Oportunidades de mejora



Por posible caídas o cortes, se recomienda indicar: No subir.



Se requiere reforzar señaléticas de seguridad.
Se debe solicitar a mutual de seguridad.





**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR**

COLEGIO IPE

PISE

EDICIÓN 2026

Página 35 de 40

Oportunidades de mejora



Se requiere verificar que las barandas no sean inferior a 0,90 metros. Por posible caídas en altura, se recomienda indicar: No subir.



Se requiere instalar señalética de seguridad, en caso de contacto con

sustancias químicas peligrosas.

Se debe disponer de hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos que se manipulan.





**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR**

COLEGIO IPE

PISE

EDICIÓN 2026


Página 36 de 40

Oportunidades de mejora

Se recomienda pintar nuevamente los bordes de los peldaños.
Se podría sumar a esta medida: La pintura de estructura superior de escalera, para prevenir posibles golpes en personas de estatura más alta.

Se observa ventana con marco descuadrado.



	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	PISE	EDICIÓN 2026
	COLEGIO IPE		Página 37 de 40

Oportunidades de mejora

Contar con un programa de mantención preventivas de luminarias, ventiladores y otros equipos suministros.

Se observan luminarias con desperfectos, y ventiladores con falta de ajuste en salas de clases.

Se recomienda instalar señaléticas de seguridad, sobre:
Uso seguro de electrodomésticos y sus riesgos eléctricos.



**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR
COLEGIO IPE**

PISE

EDICIÓN 2026

Página 38 de 40





**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR
COLEGIO IPE**

PISE

EDICIÓN 2026

Página 39 de 40

Recomendación:

Establecer punto de encuentro central. También llamado zona de seguridad.

Se observan zonas de seguridad por cada sala de clases y en primer piso.

